

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase: Imposición de Servidumbre
Radicado No. 255944089001-2021-00050-00
Demandante: Carlos Hernando Rey Mora
Demandados: José Ramiro Ardila Herrera y Yolanda Rocío Ardila Guevara

AUTO

Revisado el expediente advierte el despacho que los demandados José Ramiro Ardila Herrera y Yolanda Rocío Ardila Guevara fueron notificados de manera personal el 10 de diciembre de 2021 y el 16 de febrero de 2022, respectivamente.

De otra parte, los citados anteriormente, contaban con 10 días para contestar la demanda conforme lo establecido en el artículo 391 del C. G. del Proceso, los cuales vencieron en silencio para el demandado José Ramiro Ardila Herrera el 18 de enero de 2022 y para la señora Yolanda Rocío Ardila Guevara el 2 de marzo de 2022, en ese orden **téngase por no contestada la demanda por parte de los demandados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA
ESTADO No. 0014. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 22-ABRIL-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria